MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO" – ID Nº 297.914

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil quince, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución N° 29598/2015, por el Sr. Rodolfo José Elías Acosta, de la Dirección General de Planificación Educativa, la Sra. Judith Franco Ortega de la Dirección General de Planificación Educativa y la Sra. María Concepción Acosta Biedermann, Asistente Técnico de Contrataciones de la UCP/MEC/BID a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/15 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO" – ID Nº 297.914, realizada en el marco del PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Por Resolución Nº 19.342/2015 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO" – ID Nº 297.914 previsto en el PAC del PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto igual a Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), para el Ejercicio Fiscal 2015 del Programa 3-1-0-7 "PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY.

El rubro a afectar es el 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL", Fuente de Financiamiento 30, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015.

3. FUERON INVITADAS A PRESENTAR OFERTA, LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
- NIPON AUTOMOTORES S.A.
- CUEVAS HERMANOS S.A.

- TOYOTOSHI S.A.
- AUTOMOTOR S.A.

4. PRESENTARON OFERTA, LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- CUEVAS HERMANOS S.A.
- AX S.A.
- AUTOMOTOR S.A.

5. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha veinte y siete de octubre de 2015, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, oportunidad en que se redactó la correspondiente Acta de Apertura.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El detalle de las ofertas presentadas se observa en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL DE L A OFERTA EN GUARANÍES – IVA INCLUIDO.
1	CUEVAS HERMANOS S.A.	176.435.000
2	AX S.A.	179.500.000
3	AUTOMOTOR S.A.	180.000.000

6. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, de los oferentes en competencia conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUEVAS HERMANOS S.A.	AX S.A.	AUTOMOTOR S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Constancia del SIPE N°	1372672	1372717	1372700

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las empresas **CUEVAS HERMANOS S.A., AX S.A.** y **AUTOMOTOR S.A.** cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual sus respectivas ofertas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica.

7. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el **ANEXO 1 - "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

8. ANALISIS EN DETALLE

A continuación se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el **Art 61 "Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley N° 2051/03 que en el punto 3 dice: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"* y el punto 4 que dice: *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar la oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Será analizada en detalle la oferta presentada por la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.** a fin de verificar si la misma cuenta con las capacidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(a) Capacidad Legal

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.**, el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sección VII Anexos 1 – Apartado C.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES	CUEVAS HERMANOS S.A.
D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de	CUMPLE/SIPE

la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizo la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar lo siguiente:

Se ha constatado que el miembro del directorio Sr. Alberto Martín Rautemberg Acosta de la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.** registra datos dentro de la base del SINARH como funcionario de la Presidencia de la República; los demás integrantes de la sociedad y miembros del directorio no registran datos en la base del SINARH.

Por este motivo el Comité de Evaluación en fecha 29 de octubre de 2015, según Nota UOC Nº 463/2015, procede a solicitar una nota aclaratoria sobre si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, atendiendo a lo establecido en la **Resolución 849/15** que textualmente dice *"Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso".*

La firma **CUEVAS HERMANOS S.A.** remite en fecha 30 de octubre de 2015, su contestación en la cual manifiesta cuanto sigue: "...Se aclara que el Sr. Alberto Martín Rautemberg, si bien forma parte del Directorio de la empresa no es representante legal de la firma. Y es por esto que no interviene en el suministro del bien ofertado, ni intervendrá en el cumplimiento del contrato..." firmado por el Sr. Pascual Consani, apoderado legal de la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.**

Considerando la situación planteada, el Comité de Evaluación procede a analizar acabadamente si el Sr. Alberto Martín Rautemberg Acosta se encuentra comprendido en las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 20151/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dentro del siguiente marco normativo:

- **LEY 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Artículo 60. Inc. m)** que textualmente dice: "Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas;..." Este Comité de Evaluación considera que el Sr. Alberto Martín Rautemberg Acosta no se encuentra enmarcado dentro del inciso m) del Artículo 60 de la Ley 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, debido a que el mismo no es representante legal de la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.**, por lo que no posee la potestad de obligar a la sociedad y por ende no dirige ni administra la misma.
- **LEY 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Artículo 60. Inc. o)** que textualmente dice: "Ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta

servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo;..." Este Comité de Evaluación considera que el Sr. Alberto Martín Rautemberg Acosta no se encuentra enmarcado dentro del inciso o) del Artículo 60 de la Ley 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", debido a que en este caso el mismo presta servicio en la Presidencia de la República; además la actividad comercial es para un llamado de adquisición de vehículo para el Ministerio de Educación, por lo que no se encuentra ningún tipo de vinculación en ese aspecto

- **LEY 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Artículo 60. Inc. p)** que reza: "Aceptar comisiones, empleo o pensiones de otros estados, sin autorización del Poder Ejecutivo..." Este Comité de Evaluación considera que el Sr. Alberto Martín Rautemberg Acosta no se encuentra enmarcado dentro del inciso p) del Artículo 60 de la Ley 1626/000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", debido a que el mismo trabaja para el Estado Paraguayo y no para otros estados.

Por el análisis realizado a la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.** este Comité de Evaluación considera que la situación planteada anteriormente no le impedirá ejecutar el contrato por lo cual su oferta es aceptada.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.** cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.**, el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2012, 2013 y 2014 de la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.**, procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS

CUEVAS HERMANOS S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	162.743.120.761	169.406.424.235	179.389.879.978	23,46	7,82
Pasivo Corriente	25.561.646.983	25.249.951.898	17.275.022.905		
Ratio de Liquidez	6,37	6,71	10,38		
ENDEUDAMIENTO					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	25.561.646.983	25.246.951.898	44.393.799.230	0,38	0,13
Activo Total	221.919.555.059	241.654.160.955	275.194.270.939		
Ratio de Endeudamiento	0,12	0,10	0,16		
RENTABILIDAD					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	29.195.956.904	27.330.158.444	24.621.043.630	0,81	0,27
Capital	100.000.000.000	100.000.000.000	100.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,29	0,27	0,25		

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.** cuenta con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(c) Experiencia y Capacidad Técnica:

Se deja constancia que en fecha 27 de octubre de 2015, por Nota UOC Nº 458/2015, se ha solicitado la presentación de los documentos formales y no sustanciales no presentados con su oferta a la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.:**

- ✓ Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- ✓ Garantía escrita de 3 años o 100.000 km. Y el mantenimiento completo hasta los 20.000 km como mínimo del bien ofertado.
- ✓ Lista de los accionistas y de los miembros del directorio de la firma, en la cual figure nombre, apellido y número de cédula, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..."

Se deja constancia que la empresa **CUEVAS HERMANOS S.A.** presentó las documentaciones solicitadas dentro del plazo requerido.

Con el objetivo de calificar la experiencia y la capacidad técnica de la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia y capacidad técnica establecidos en las Bases y Condiciones y deja constancia que:

1. Experiencia:

EXPERIENCIA	CUEVAS HERMANOS S.A.
a) Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto vehículos en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo la suma de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), equivalentes al 50 % en relación al monto total ofertado. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE/SIPE
b) Documentación Técnica, Catálogos, Anexos Técnicos, Folletos y elementos gráficos de los bienes ofrecidos y otros textos Complementarios, cuya presentación el Oferente considere necesario; y que garanticen el cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE

2. Capacidad Técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA	CUEVAS HERMANOS S.A.
Deberá presentar las especificaciones técnicas suscritas en todas las hojas conforme el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en señal de conformidad con los mismos.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
El oferente deberá encontrarse debidamente autorizado por el Fabricante, representante o por el Distribuidor en el Paraguay de la marca ofertada, para lo cual deberá presentar la autorización del Fabricante y/o Distribuidor correspondiente.	CUMPLE/SIPE

3. **Otros Documentos:**

OTROS DOCUMENTOS	CUEVAS HERMANOS S.A.
Garantía escrita de 3 años o 100.000 km. Y el mantenimiento completo hasta los 20.000 km como mínimo del bien ofertado.	CUMPLE

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.** cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

En base a lo analizado en cuanto a capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.** CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo que la firma oferente **CUEVAS HERMANOS S.A.,** cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO" - ID Nº 297.914**, según se detalla en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS",** que forma parte de este Informe, a la siguiente firma **CUEVAS HERMANOS S.A.** por un monto total de G. 176.435.000.- (Guaraníes ciento setenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil).

2.- COMUNICAR, a la Señora Ministra el resultado del presente informe.

Es nuestro Informe.

Rodolfo José Elías Acosta
Dirección General de Planificación Educativa
MEC

Judith Franco Ortega
Dirección General de Planificación Educativa
MEC

María Concepción Acosta Biedermann
Coordinación de Contrataciones
UCP/MEC/BID